



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0244A-2016-MPSM/A.**

San Miguel, 27 de octubre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:**

**VISTO:**

El oficio N°29-A-2016-UP/MPSM, de fecha 26 de octubre de 2016, emitido por el área de patrimonio la cual contiene la propuesta de "DIRECTIVA Y PROCEDIMIENTOS PARA INVENTARIAR ACTIVOS FIJOS Y EXISTENCIAS", y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el jefe de la Unidad de Patrimonio, alcanza la propuesta de Directiva "Normas y Procedimientos para inventariar activos fijos y existencias", a efectos de sustentar los saldos mostrados en el Sistema de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, como tal en estricto cumplimiento del artículo 38° los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, por la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificado mediante el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, por el cual se dispone que se debe de mantener al día el inventario de Existencia de Almacén, Muebles y Enseres, Maquinaria, Equipos, Unidades de transportes en general y material de obras, acciones que aseguran en forma confiable que las existencias físicas se encuentran en el almacén y los bienes en uso.

Que, la Directiva se encuentra enmarcada dentro de las normas establecidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, con el objetivo de establecer y normar los procedimientos que deben observarse en la toma de Inventarios Físicos de Activos Físicos y de Existencias, a efectos de sustentar los saldos mostrados en el Sistema de Contabilidad, en la fecha determinada.

Estando a lo expuesto de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972 y la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificado mediante el Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA.

*Compromiso de todos*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el cumplimiento de la Directiva N°003-2017-MPSM/A, "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA INVENTARIAR ACTIVOS FIJOS Y EXISTENCIAS", la cual tendrá vigencia desde el primer día de su aprobación y es de aplicación en las áreas administrativas, operativas y almacenes de toda repartición que conforma la MPSM, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DAR EN CONOCIMIENTO lo resuelto a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Subgerencia de contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Recaudación, Unidad de Patrimonio y demás interesados, a efectos de verificar en forma previa y posterior el cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la Resolución y Directiva en la página institucional, ENCOMENDAR a Secretaria General su comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Gerencia,  
Gerencia de Presupuesto y Planificación,  
Subgerencia de Tesorería,  
Subgerencia de Contabilidad,  
Unidad de Patrimonio,  
SGBE,  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavilán*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*